



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 413-2017-UNAM

Moquegua, 31 de Agosto de 2017

VISTOS, el Oficio N° 139-2017-VPI/UNAM de 31 de Agosto 2017, Informe N° 241-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de 31 de Agosto 2017, Informe N° 0486-2017-OAL/CO-UNAM de 29 de Agosto 2017, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de Agosto 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 313-2017-UNAM de 14 de Julio 2017, se aprobó la suscripción del Convenio Específico de Cooperación entre la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que consta de Diez (10) Cláusulas, Cuatro (04) folios en Dos ejemplares.

Que, mediante Oficio N° 139-2017-VPI/UNAM de 31 de Agosto 2017, Vicepresidencia de Investigación, en referencia al Informe N° 241-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de 31 de Agosto 2017 e Informe N° 0486-2017-OAL/CO-UNAM de 29 de Agosto 2017, emitido por el Director de Cooperación Nacional e Internacional y Asesor Legal de la UNAM respectivamente, eleva a Presidencia de la Comisión Organizadora la propuesta de Adenda al Convenio Específico de Cooperación suscrito entre la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad Nacional de Moquegua, cuya finalidad es rectificar la parte introductoria del citado convenio, con el propósito de corregir el error incurrido, conforme lo señala el Asesor Legal en el Informe N° 0486-2017-OAL/CO-UNAM, opinando que resulta procedente la suscripción de la referida Adenda.

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de Agosto 2017, por UNANIMIDAD acordó la suscripción de la Adenda al Convenio Específico de Cooperación entre la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Dos (02) folios en Dos ejemplares.

Que, sobre el particular debemos precisar que el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 sobre errores materiales establece lo siguiente: "*los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*".

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de Agosto 2017.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción de la ADENDA al CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, la misma que se encuentra contenido en Dos (02) folios en Dos ejemplares y que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Presidente de la Comisión Organizadora para la firma de la citada Adenda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DICNI  
Arch. (2)



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

3-7  
Aprobado



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

## VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



### OFICIO N° 139-2017-VPI/UNAM

Señor  
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNAM  
Presente.-

**ASUNTO :** Remito Propuesta de Adenda a Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Católica del Perú y la UNAM.

**REFERENCIA :** Informe N° 241-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM  
Resolución C.O. N° 313-2017-UNAM



De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y en atención a los documentos de la referencia, tengo a bien elevar la propuesta de **Adenda al Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Católica del Perú y la Universidad Nacional de Moquegua**, la misma que según Informe Legal N° 0486-2017-OAL/CO-UNAM tiene opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal.

En tal sentido, agradecería que el presente sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SECRETARIA GENERAL  
OVIDO: 894  
CHA: 31/08/2017  
SEA: Dr. J. Quispe  
RA: Resolución de C.O.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION



ABQC/VPI  
BAM/Sec  
C.c. Archivo

Moquegua, 31 de Agosto del 2017



Universidad Nacional de Moquegua  
**DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**INFORME N° 241 - 2017-DICNI/VPI/CO-UNAM**



**A :** Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA  
**VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN**

**DE :** Mgr. JOSÉ ORLANDO QUINTANA QUISPE  
**DIRECTOR DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL**

**ASUNTO :** REMITO PROPUESTA DE ADENDA A CONVENIO ESPECÍFICO UNAM – PUCP

**REFERENCIA :** INFORME N° 486-2017-OAL/CO-UNAM  
 RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 313-2017-UNAM

**FECHA :** Moquegua, 31 agosto del 2017

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, y hacer llegar a su despacho la **PROPUESTA DE ADENDA** al CONVENIO ESPECÍFICO PUCP – UNAM.

- Mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 313-2017-UNAM, se aprueba la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.
- Con INFORME N° 226-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM, se solicita OPINIÓN LEGAL, a propuesta de ADENDA al CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, a fin de rectificar la parte introductoria del CONVENIO aprobado, debido a un error involuntario en la consignación de la dirección de LA UNAM, así como la norma de designación de la autoridad universitaria de LA UNAM.
- La Oficina de Asesoría Legal, a través del INFORME N° 486-2017-OAL/CO-UNAM, da por procedente la suscripción de la ADENDA propuesta por esta Dirección, previa subsanación de observaciones.
- Esta Dirección ha realizado la revisión final de la propuesta de ADENDA, acorde a las indicaciones de la Oficina de Asesoría Legal, por lo que remito a su despacho los actuados a fin de que sean elevados a sesión de comisión organizadora, para ser evaluados y de ser viable aprobar la PROPUESTA DE ADENDA al CONVENIO ESPECÍFICO PUCP – UNAM.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración, y estima personal.

Atentamente,

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM  
 Folios: -12- Prov. 2218  
 Pase a: Secretarías  
 Para: llevar a SCA  
 Fecha: .....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
 Mgr. José Orlando Quintana Quispe  
 Director de la Dirección de Cooperación  
 Nacional e Internacional

## ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ.

Conste por el presente documento, Adenda al Convenio Específico de Cooperación que celebra de una parte la Pontificia Universidad Católica del Perú, con RUC N° 20155945860, con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 1801, Distrito de San Miguel, Provincia de Lima, Departamento de Lima, debidamente representada por su Rector, **Dr. MARCIAL ANTONIO RUBIO CORREA**, identificado con DNI N° 07273539 a la que en adelante se denominará **LA PUCP** y de otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, con RUC N° 20449397448, con domicilio legal en la calle Ancash S/N, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, debidamente representado por el Presidente de la Comisión Organizadora **DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ** identificado con DNI N° 00506640, a quien en adelante se le denominara **LA UNAM**, en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERA - ANTECEDENTES:

Con fecha 17 de febrero del año 2017, se ha celebrado el Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la que su parte introductoria se ha incurrido en error involuntario en la consignación de la dirección de LA UNAM, y la norma que designa a la autoridad universitaria de LA UNAM.

### SEGUNDA - OBJETO DE LA ADENDA:

Es objeto de la presente adenda es rectificar la parte introductoria del Convenio arriba señalado, en los términos y condiciones siguientes, señalando que en lo demás quedan subsistentes e inalterables.

"Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación que celebran de una parte, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**, con RUC N° 20155945860, con domicilio legal en Av. Universitaria N° 1801, Distrito de San Miguel, Provincia de Lima, Departamento de Lima, debidamente representada por su Rector, **Dr. MARCIAL ANTONIO RUBIO CORREA**, identificado con DNI N° 07273539 a la que en adelante se denominará **LA PUCP** y de otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, con domicilio legal en la calle Ancash S/N, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, con RUC N° 20449397448, a la quien en adelante se le denominara **LA UNAM**, debidamente representado por el Presidente de la Comisión Organizadora, **DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ** identificado con DNI N° 00506640, designado mediante la Resolución Viceministerial N° 063-2016-MINEDU de fecha 13 de Mayo del 2016, en los términos y condiciones siguientes (...)"



Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de la presente Adenda lo suscriben en dos (02) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Moquegua a los ..... días del mes de ..... del año 2017.



**POR LA UNAM**

**POR LA PUCP**

.....  
**Dr. Washington Zeballos Gámez**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
MOQUEGUA

.....  
**Dr. Marcial Antonio Rubio Correa**  
Rector  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DEL PERÚ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**INFORME N° 0486-2017-OAL/CO-UNAM**

A : **Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA**  
Vicepresidente de Investigación  
DEL : **Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN**  
Asesor Legal – UNAM  
ASUNTO : **Propuesta de Adenda Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Pontificia Universidad Católica del Perú**  
REFERENCIA : **Informe N° 226-2017-DICNI/VH/CO-UNAM (original)**  
FECHA : **Moquegua, 29 de agosto de 2017**

En atención al asunto de la referencia, sobre propuesta de adenda al Convenio Específico de Cooperación entre la UNAM y la Pontificia Universidad Católica del Perú, este Despacho precisa lo siguiente:

1. La Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, como Institución Universitaria de Educación Superior Pública, se rige por las normas contenidas en la Ley N°30220, Ley Universitaria, Estatuto Universitario y demás Reglamentos y Directivas internas de la Universidad, así como de todo cuerpo legal especial aplicable a un caso concreto, por cuya razón, las decisiones y determinaciones adoptadas por sus autoridades deben estar enmarcadas dentro de ello.
2. En dicho contexto, debemos señalar que el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora (...)  
Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en instrumentos de planeamiento (...)
3. Con fecha 17.02.2017, nuestra Institución celebró el Convenio Específico de Cooperación con la Pontificia Universidad Católica del Perú, el mismo que ha sido aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 313-2017-UNAM, cuyo objeto es unir esfuerzos de la PUCP y la UNAM para el desarrollo del Proyecto "Integración de la multifuncionalidad de sistemas ganaderos en un Análisis de Ciclo de Vida, financiado por la PUCP.
4. De los actuados obra el INFORME N° 226-2017-DICNI/VH/CO-UNAM, emitido por el Director de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, mediante el cual presenta la propuesta de adenda al Convenio Específico de Cooperación entre la UNAM y la Pontificia Universidad Católica del Perú; cuya finalidad es rectificar la parte introductoria del citado convenio, con el propósito de corregir el error incurrido.
5. Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueban las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, la cual establece en el punto VI de las Disposiciones Específicas, numeral 6.1.3 inciso b), las funciones de la Comisión Organizadora: Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad.
6. Teniendo en consideración el citado precepto legal y, en atención a la cláusula novena del Convenio Específico de Cooperación suscrito con la Pontificia Universidad Católica del Perú, en opinión de este Despacho resulta procedente aprobar y autorizar la suscripción de la Adenda.

**CONCLUSION:**

En opinión de este despacho resulta **PROCEDENTE** suscribir la Adenda señalada en el Informe N° 226-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM, respecto del Convenio Específico de Cooperación entre la UNAM y la Pontificia Universidad Católica del Perú; debiendo por consiguiente, elevarse los expedientes al Pleno de Comisión Organizadora, para su aprobación y autorización de firma, por parte del Titular de la Entidad.

conveniente.

Es cuanto cumpla con informar a su autoridad, para los fines que estime

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN  
ICAP N° 1734  
ASESOR LEGAL



Cc.  
Arch.2017  
Folios ( )



**INFORME N° 226 - 2017-DICNI/VPI/CO-UNAM**



**A :** Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA  
**VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN**

**DE :** Mgr. JOSÉ ORLANDO QUINTANA QUISPE  
**DIRECTOR DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL**

**ASUNTO :** SOLICITO OPINIÓN LEGAL A PROPUESTA DE ADENDA CONVENIO  
ESPECÍFICO PUCP

**REFERENCIA :** RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 313-2017-UNAM

**FECHA :** Moquegua, 24 de Agosto del 2017

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez solicitar a través de su despacho que la Oficina de Asesoría Legal pueda emitir opinión respecto a la Propuesta de Adenda al Convenio Especifico de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración, y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**Mgr. José Orlando Quintana Quispe**  
Director de la Dirección de Cooperación  
Nacional e Internacional

JOQQ/DICNI  
VLGA/AA  
C.c. Archivo

## ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ.

Conste por el presente documento, Adenda al Convenio Específico de Cooperación que celebra de una parte la Pontificia Universidad Católica del Perú, con RUC N° 20155945860, con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 1801, Distrito de San Miguel, Provincia de Lima, Departamento de Lima, debidamente representada por su Rector, **Dr. MARCIAL ANTONIO RUBIO CORREA**, identificado con DNI N° 07273539 a la que en adelante se denominará **LA PUCP** y de otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, con RUC N° 20449397448, con domicilio legal en la calle Ancash S/N, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, debidamente representado por el Presidente de la Comisión Organizadora **DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ** identificado con DNI N° 00506640, a quien en adelante se le denominara **LA UNAM**, en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERA - ANTECEDENTES:

Con fecha 17 de febrero del año 2017, se ha celebrado el Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Pontificia Universidad Católica del Perú, *en la que en su parte introductoria se ha incurrido en error involuntario en la consignación de la dirección de la CIASM, y la norma que dirige a la autoridad universitaria de la CIASM,*

### SEGUNDA - OBJETO DE LA ADENDA:

Es objeto de la presente adenda *rectificar* la parte introductoria del Convenio arriba señalado, en los términos y condiciones siguientes, señalando que en lo demás quedan subsistentes e inalterables.

"Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación que celebran de una parte, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**, con RUC N° 20155945860, con domicilio legal en Av. Universitaria N° 1801, Distrito de San Miguel, Provincia de Lima, Departamento de Lima, debidamente representada por su Rector, **Dr. MARCIAL ANTONIO RUBIO CORREA**, identificado con DNI N° 07273539 a la que en adelante se denominará **LA PUCP** y de otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, con domicilio legal en la calle Ancash S/N, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, con RUC N° 20449397448, a la quien en adelante se le denominara **LA UNAM**, debidamente representado por el Presidente de la Comisión Organizadora, **DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ** identificado con DNI N° 00506640, designado mediante la Resolución Viceministerial N° 063-2016-MINEDU de fecha 13 de Mayo del 2016, en los términos y condiciones siguientes (...)"



Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de la presente Adenda lo suscriben en dos (02) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Moquegua a los ..... días del mes de ..... del año 2017.

**POR LA UNAM**

**POR LA PUCP**

.....  
**Dr. Washington Zeballos Gámez**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
MOQUEGUA

.....  
**Dr. Marcial Antonio Rubio Correa**  
Rector  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DEL PERÚ

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN**  
entre  
**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
y  
**LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación que celebran, de una parte, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**, con RUC N° 20155945860, con domicilio legal en Av. Universitaria N° 1801, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Rector, doctor **Marcial Antonio Rubio Correa**, identificado con DNI N° 07273539 a la que en adelante se denominará **LA PUCP** y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, con domicilio legal en Av. Ancash s/n, Moquegua, Moquegua-Perú, con RUC N° 20449347448, a la que en adelante se le denominará **LA UNAM**, debidamente representada por el **Dr. Washington Zeballos Gamez**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, con DNI N° 00506640, designado mediante la Resolución Ministerial N° 063-2016-MINEDU de fecha 14 de Mayo de 2016; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**LA UNAM**, es una institución autónoma, democrática y descentralizada, con Personería jurídica de derecho interno, que tiene por finalidad contribuir al logro de mejores condiciones de vida y cultura para la población de Moquegua, de sus áreas de influencia y del país, que se dedica al estudio, investigación, enseñanza, difusión, extensión y proyección social del saber y de la cultura de la comunidad peruana.

**La PUCP**, es una institución autónoma, destinada a impartir educación superior, promover la investigación y proyectarse a la comunidad a fin de contribuir al desarrollo nacional; es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro; se rige por los artículos pertinentes de la Constitución Política del Perú, por la Ley Universitaria N° 30220, por su Estatuto y por sus propios reglamentos.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto unir los esfuerzos de **LA PUCP** y **LA UNAM** para el desarrollo del proyecto "Integración de la multifuncionalidad de sistemas ganaderos en un Análisis de Ciclo de Vida" financiado por la PUCP. El proyecto tiene como objetivo definir todas las funciones que ejerce el ganado en sistemas de pequeños productores en los Andes y desarrollar métodos que permitan incluir estas funciones en un estudio de Análisis de Ciclo de Vida.



### CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE UNAM

La UNAM, en el marco de ejecución de este convenio, se compromete a:

1. Participar activamente en el desarrollo del proyecto.
2. Asignar a un responsable del levantamiento de información del proyecto.
3. Garantizar la incorporación de dos estudiantes para el desarrollo de las actividades del proyecto.
4. Organizar y dirigir las actividades de recolección de la información.
5. Proporcionar la información según los requerimientos del proyecto.
6. Apoyar en la organización y facilitar su infraestructura para el desarrollo de los eventos y talleres del proyecto.
7. Mantener los acuerdos de confidencialidad establecidos entorno de los resultados de la investigación, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del presente convenio.

### CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA PUCP

LA PUCP, en el marco de ejecución de este convenio, se compromete a:

1. Conducir el desarrollo del proyecto.
2. Financiar la participación de los estudiantes y del responsable de la UNAM según el presupuesto aprobado en la convocatoria CAP2016 de la PUCP.
3. Financiar las actividades de recojo de información según el presupuesto antes indicado.
4. Dirigir las actividades de desarrollo del proyecto en Lima y en Moquegua.
5. Calcular el Análisis de Ciclo de Vida y proponer una metodología a partir de la información recolectada.
6. Publicar los resultados de la investigación ejecutada a través del proyecto.

### CLÁUSULA QUINTA: NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES

Las partes se comprometen a nombrar un Comité de Coordinación integrado por un miembro de cada institución, el cual tendrá como principal función la supervisión de la parte ejecutiva del presente convenio.

La UNAM nombra como coordinadora a la Sra. Maribel Roció Pacheco Centeno, profesora ordinaria auxiliar.

LA PUCP nombra como coordinador a la docente Karin Bartl, coordinadora general del proyecto.

### CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA, RENOVACIÓN Y RESOLUCIÓN

El presente convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo ser renovado mediante la suscripción de una adenda.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá resolver el presente convenio por causa debidamente justificada, para lo cual deberá remitir, con una anticipación no menor de treinta (30) días, una comunicación a la otra parte.

La solicitud de resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos que se estuvieren ejecutando ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieren desarrollando.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

La UNAM se compromete a no utilizar ni divulgar, por un plazo de dos (02) años contados a partir de la fecha de conclusión del convenio, la información recolectada en el marco del proyecto, salvo autorización previa y escrita de la PUCP.

El compromiso de confidencialidad queda sin efecto si la PUCP autoriza por escrito su divulgación o si la UNAM prueba, antes de realizar cualquier divulgación, lo siguiente:

- Que la información confidencial formaba parte del dominio público antes de la entrada en vigor del presente convenio.
- Que la información confidencial fue publicada o comunicada al público a través de cualquier medio, por su titular o una persona autorizada por éste, o por un tercero que desarrolló de manera independiente la información.
- Que la información confidencial fue objeto de una solicitud de registro de protección por el sistema de propiedad intelectual y que ésta fue publicada por la autoridad correspondiente.

Cualquier tercero que acceda a la información mencionada en los párrafos precedentes deberá suscribir un compromiso de confidencialidad.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual respecto de los materiales, procedimientos, productos y demás producción intelectual desarrollada previamente a la fecha de suscripción del convenio.

Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los informes técnicos, artículos, publicaciones, ponencias, tesis, manuales y demás obras desarrolladas en el marco del convenio pertenecerá de forma exclusiva e ilimitada a la PUCP. La PUCP se compromete a reconocer la calidad de autores de aquellas personas que participen de manera directa en el desarrollo de las creaciones protegibles, siempre y cuando hayan brindado un aporte creativo en su elaboración.

La UNAM podrá utilizar la información recolectada en el marco del proyecto en clases, ponencias y/o publicaciones, siempre y cuando dicha utilización se realice después de concluido el plazo de confidencialidad establecido en la cláusula séptima, comprometiéndose a mencionar el nombre de la PUCP en razón a su participación en el proyecto.

Las partes se comprometen a que, en caso cualquiera de ellas quisiera hacer uso del nombre, marcas, signos o logotipos de su contraparte, para fines tales como la difusión de la existencia del convenio, deberán solicitar la correspondiente autorización por escrito

y de forma previa a su utilización. Las partes acuerdan establecer de forma expresa las condiciones de uso de los citados elementos.

**CLÁUSULA NOVENA: ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE CONVENIO**

Los aspectos no previstos en el presente convenio y las modificaciones que las partes estimen convenientes serán determinadas de común acuerdo vía suscripción de adendas.

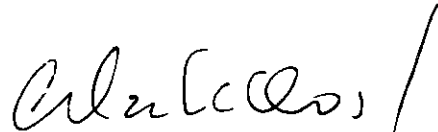
**CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este convenio son resueltas entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en dos ejemplares iguales en la ciudad de Lima a los 17 días del mes de febrero del 2017.



Dr. Marcial Antonio Rubio Correa  
Rector  
Pontificia Universidad Católica del Perú



Dr. Washington Zeballos Gamez  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Moquegua